



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez	<b>INSERCIÓNES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: 3U - 1 - 1958
<b>Año 1982</b>	<b>Miércoles 10 de febrero</b>	<b>Número 32</b>

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

*Certificación en extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos*

Modificar la retribución complementaria que por prolongación de jornada viene percibiendo D. Juan José Martínez Abansés y crear en plantilla una plaza de Director de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte a proveer mediante Concurso entre funcionarios de la Diputación que tengan título de grado medio o equivalente.

Ratificar los Decretos de la Presidencia sobre contratos temporales de personal diverso, adscrito a distintos Centros de la Diputación.

Modificar la Cláusula 7.<sup>a</sup> del Convenio suscrito entre esta Corporación y la Congregación de las Hijas de la Caridad elevando a 10.000 pesetas mensuales la remuneración que se abona a cada una de las Religiosas que trabajan en los distintos Centros Asistenciales de la Diputación, con efectos de 1.<sup>o</sup> de julio de 1981.

Conceder la cantidad de 250.000 pesetas a Aspanias, de Burgos, en concepto de subvención para contribuir a los gastos que se originan por los servicios que prestan

Conceder por una sola vez, la cantidad de 225.000 pesetas a la Asamblea Local de Cruz Roja Española, en Valle de Mena, para contribuir a los gastos de construcción de un Edificio-acuartelamiento para el desempeño de sus actividades.

Abonar las cantidades correspondientes por el desplazamiento de la Exposición Conmemorativa del 30

Aniversario del Grupo Espeleológico Edelweis a diversas localidades de la provincia.

Aprobar una Moción de la Presidencia sobre Fomento del conocimiento de la Provincia de Burgos, y que por la Comisión de Cultura se redacten las Bases para su efectividad.

Aprobar las Bases que habrán de regir en el III Trofeo de Campo a Través «Excma. Diputación Provincial, 1982», y que se dé publicación a las mismas en la forma habitual.

Declarar el estado de ruina de un edificio propiedad de D. Felicísimo Santos Andrés en el pueblo de Guzmán, por afectar de modo peligroso a la carretera provincial de la Diputación, haciéndose así saber al Ayuntamiento de Pedrosa de Duero de quien dependen administrativamente la Junta de Guzmán, a efectos de que se siga la tramitación del expediente y se proceda a la demolición del edificio.

Tomar en consideración nueve proyectos de obras, y considerarles definitivamente aprobados, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 288 de la Ley articulada de Régimen Local, no se presentare reclamación alguna contra ellos.

Aprobar los proyectos técnicos presentados para las obras de infraestructura comprometidas por a Diputación en Convenio con Radiotelevisión Española para la instalación de una serie de reemisores en diferentes puntos de la Provincia, y declarar de urgencia a las citadas obras.

Aprobar la valoración efectuada por los Servicios Provinciales de Arquitectura para los terrenos a expropiar para la construcción de un camino de acceso al Hospital General y que dicha valoración, conjun-

tamente con la efectuada por el propietario de la finca, pase al Jurado Provincial de Expropiación, cuyo fallo es impugnabile ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas para contratar por Concurso las obras de construcción de una Piscifactoría en el Hospital Psiquiátrico de Oña.

Adjudicar definitivamente a «Construcciones Benito González Sáez», de Burgos, la realización de las obras de Reforma de Aseos en el Pabellón de Subnormales de la Residencia de San Agustín.

Aprobar el proyecto para la construcción de una Piscina en el Hospital Psiquiátrico de Oña, cuyo importe total se cifra en 7.058.243 pesetas, y que las correspondientes obras se efectúen mediante Concurso público, con reducción de plazos por razón de urgencia.

Adquirir a la Casa Gispert una máquina fotocopiadora marca Philips, modelo 200, por un importe de 1.160.250 pesetas, con destino al Palacio Provincial. Asimismo iniciar los trámites para adquirir otra máquina fotocopiadora más pequeña, cuyo coste no deberá exceder de 300.000 pesetas, con destino al Sanatorio Psiquiátrico de Oña.

Encargar a Almacenes la Puebla, de Burgos, la confección de 450 Banderas de la Provincia, estampadas a doble cara con el escudo de la Provincia de Burgos, por un importe total de 1.350.000 pesetas.

Aprobar veintidós proyectos de obras comprendidas en Planes Provinciales.

Ceder ocho obras a diferentes Ayuntamientos en sus respectivas localidades, procedentes de Planes Provinciales.

Conceder a D. Félix Matellanes Pérez la revisión de precios correspondiente a las obras de «Saneamiento de aguas en Santelices y Pedrosa de Valdeporres» y a D. Julio Aguilar Juarros la de las obras de «Abastecimiento, Distribución y Saneamiento en Villaquirán de los Infantes».

Encomendar al Ayuntamiento de Villarcayo la ejecución de las obras de Pavimentación incluidas en el «Plan de Obras de Infraestructura Local de reconocida urgencia».

Estimar las razones expuestas por el Ayuntamiento de Hacinas en relación al presupuesto de los trabajos de Urbanismo efectuados en dicho término municipal y en consecuencia solicitar del mismo el pago de una cantidad igual a la media de los demás Ayuntamientos de la Zona de Pinares, que es de 62.500 pesetas en lugar de las 185.000 inicialmente reclamadas, absorbiendo la Diputación la diferencia de, pesetas, 122.500, existente entre ambas.

Aprobar una Partida de «Incidencias» con un presupuesto total de 5.000.000 de pesetas, del Convenio de Urbanismo de 1981 y que se proceda a su cumplimiento.

Facultar formal y expresamente, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, D. Francisco Montoya Ramos, o Vicepresidente de la Corporación en quien este delegue, para que, en nombre y representación de la misma, formalice la escritura pública de Reversión del Palacio de la Isla, sito en la ciudad de Burgos, en favor de dicha Corporación Provincial y del Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

Contratar con la Empresa «Lorenzo Poza Sancho», de Cuéllar (Segovia), la instalación de dos electrobombas en los pozos de la Finca de Riocabia para atender a las necesidades de riego del Vivero de chopos y del de Plantas Ornamentales.

Modificar el Reglamento de concesión de Distinciones a funcionarios de la Diputación, en el sentido de ampliar su posible concesión a todas aquellas personas unidas a la Diputación por un vínculo de servicios. Y conceder una Medalla de Plata y seis Medallas de Bronce a funcionarios y empleados provinciales por los méritos concurrentes en los mismos y que quede constancia de esta concesión en el expediente personal de cada uno de ellos.

Quedar enterada del escrito enviado por la Cámara Oficial de Comercio e Industria, de Burgos, en el que agradece el acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en virtud del cual se rebajó el 5 por 100 el Premio de Cobranza Voluntaria de sus cuotas.

Cursar diversos escritos de felicitación y pésame.

Quedar enterada de la concesión a la Junta Vecinal de Valcabado de Roa, de un anticipo reintegrable por valor de 1.300.000 pesetas para obras de Abastecimiento de Aguas, Distribución y Saneamiento, por el Consejo de Administración de la Caja de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios Municipales y de Crédito Municipal.

Aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio de la Corporación, correspondiente al Ejercicio de 1979.

Aprobar treinta y una Certificaciones de obras y sus correspondientes Minutas de Honorarios.

Abonar la factura presentada por «Electrogás Industrial», de Burgos, por importe de 51.104 pesetas, correspondiente al suministro de esteranterías metálicas para el Sanatorio Psiquiátrico de Oña.

Efectuar el pago de las obras realizadas en el Palacio de la Isla, a diversos contratistas, por un importe total de 5.442,107 pesetas, equivalente al 50 por 100 del total de las obras realizadas y que es lo que corresponde a la Diputación, ya que el otro 50 por 100 habrá de abonarse por el Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

Dejar desierto el Lote núm. 4 en el Concurso convocado para la adquisición de diverso material contra Incendios y volverle a convocar nuevamente, con carácter de urgencia, con un tipo de licitación de, pesetas, 19.396.000, debiéndose publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Declarar el cese en el servicio activo, por jubilación al cumplir la edad reglamentaria de D. Pedro Ortego Merino. Interventor de Fondos de la Diputación, con efectos de 1.º de abril del corriente año, y remitir el acuerdo, a los efectos que procedan, a la Dirección General de Administración Local y el expediente a la mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local para que la misma fije el haber de jubilación.

Solicitar de la Telefónica, que la

instalación del servicio telefónico en las 112 localidades burgalesas aceptadas en el Plan Nacional de Instalación de teléfonos de la provincia, se haga en el plazo del presente año, sin tener que esperar los tres previstos para el cumplimiento completo del Plan.

Aceptar la distribución efectuada por la Dirección General de la Energía para las obras de Electrificación Rural incluidas en el Plan y correspondiente a la provincia de Burgos, pero expresar que la asignación concedida es excesivamente reducida para una provincia como Burgos.

Burgos, 2 de febrero de 1982.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Distrito número dos

##### Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número dos de Burgos, en Autos de Juicio de Faltas número 2.062/81, se ha acordado citar al denunciado Vicente Pedregal García, con domicilio en Reyes Católicos, número 16-2.º, nacido en Llanes (Asturias) el 27 de abril de 1944, hijo de Vicente y de María, Abogado, y cuyo domicilio actual se desconoce, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 4 de marzo y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 5 de febrero de 1982.—El Secretario (ilegalmente).

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzga-

do se tramitan autos de separación conyugal número 245 de 1980, seguidos a instancia de doña Raquel Angulo Mazquiarán, mayor de edad casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, legalmente representada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, contra don José María Pérez Anguiano, mayor de edad, casado y vecino de Sabadell, declarado en rebeldía, en cuyos autos y con fecha 13 de enero de 1982 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice así: «Que estimando la demanda de separación formulada por doña Raquel Angulo Mazquiarán, representada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, contra su esposo don José María Pérez Anguiano, declarado en rebeldía, debo decretar y decreto la separación por tiempo indefinido de ambos cónyuges a instancia de la esposa y por hallarse el marido incurso en causa legal, con los efectos legales establecidos que se determinarán en ejecución de sentencia si a ello hubiere lugar; con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia al esposo demandado. Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio a los Registros Civiles a que hace referencia la Disposición Adicional Novena de la Ley de 30/1981 de 7 de julio. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José María Pérez Anguiano, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 23 de enero de 1982.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario (ilegible).

### Juzgado de Distrito

#### Requisitoria

Por la presente ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, procedan a la busca y detención del penado Miguel Allúcar Cervicoa, mayor de edad, soltero, sin profesión y sin domicilio fijo y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla tres días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 578/81, por el impago de la multa de tres mil pesetas, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el “Boletín Oficial” de la provincia se expide la presente en Miranda de Ebro, a 3 de febrero de 1982. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). El Secretario (ilegible).

#### Requisitoria

Por la presente ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada María Dosreis Feijo, mayor de edad y con domicilio Brunoy (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla tres días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 579/81, por el impago de la multa de tres mil pesetas, poniéndola a disposición de este Juzgado en caso de ser hallada.

Y para que se inserte en el “Boletín Oficial” de la provincia se expide la presente en Miranda de Ebro, a 3 de febrero de 1982. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). El Secretario (ilegible).

### BRIVIESCA

#### Cédula de citación

De orden de S. S.<sup>a</sup> y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita al demandado Baudilio Redondo Iván, mayor de edad, industrial y con residencia última en la plaza Aralar, 2-1-izquierda, en San Sebastián (Lasarte), hoy en ignorado paradero, para que por sí o legalmente representado comparezca a la celebración del juicio verbal civil, sobre desahucio de local de negocio, sito en esta ciudad, calle Avenida de los Reyes Católicos, número 18, planta baja, en virtud de demanda que tiene formulada contra el mismo y otro, Felipe Manero Viadas, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, previniéndole que de comparecer debe hacerlo con los medios de que intente valerse, y con apercibimiento de que si no lo efectúa, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que así conste y sirva de citación al expresado Baudilio Redondo Iván, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a dos de febrero de 1982.

622.—1.890,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

#### ZONA DE TAPIA DE VILLADIEGO

##### Inclusiones en la zona de la periferia

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se ha resuelto por este Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, rectificar el perímetro de la zona de Tapia de Villadiego (Burgos), determinado en el Decreto de 29 de diciembre de 1966 (B. O. E. núm. 19 de 23-I-67), al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan, cuyos datos se refieren a los planos de este Instituto.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados.

#### INCLUSIONES

##### Polígono 1

- Parcela: 39. Propietario: Ruiz de Diego, Alberto.  
44 Ruiz Ruiz, Dolores.  
45 Ruiz Fuente, Benita.

##### Polígono 2

- 3 Martín Bartolomé, Eugenio.  
4 Desconocido.  
5-2 Ruiz Poza, Gregorio.  
185 Martín Pérez, Martina.  
186 Valcárcel Pérez, Sabiniano.  
187 Valcárcel Pérez, Sabiniano.  
196 Ciudad Ruiz, M.<sup>a</sup> Visitación.  
201 Martín Rodríguez, Donato.

##### Polígono 3

- 319-1 Ruiz Domingo, Isidora.  
320 Ruiz de Diego, Restituto.  
322 Ruiz Pérez, M.<sup>a</sup> Rosa.  
345 Vallejo Rodríguez, Julio.  
423 Amo Ruiz, Angel.  
455 Vallejo Rodríguez, Petra.  
460 Gutiérrez Cuesta, Hnos. (2).  
466 Ruiz Ruiz, Emilio.

##### Polígono 4

- 223 Desconocidos.  
224 Ruiz Barbero, Teodomiro.

- 225 Ruiz Barbero, Lidia.  
 226 Ruiz Valcárcel, Begoña.  
 227 Ruiz Valcárcel, Benilde.  
 230 Amo Ruiz, Eusebio.  
 288 Desconocido.  
 201 Martín Pérez, Martina.

*Polígono 6*

- 148 Fuente Valcárcel, Emilio.  
 188 Fuente Amo, Clemente de la  
 189 Ruiz Bayona, Benito.

*Polígono 7*

- 17 Ruiz Valcárcel, Begoña.  
 165 Cibrián Muñoz, Antonio.  
 198 Desconocido.

*Polígono 8*

- 10 Valcárcel Rodríguez, Petra.  
 269 Ciudad Ruiz, Amando.  
 271 Fuente Fuente, Nemesia.

*Polígono 9*

- 124 Ruiz de Diego, Alberto.  
 206 Pérez Fuente, Teresa.  
 208 Desconocido.  
 213 Valcárcel Fuente, Emiliano.  
 214 Cueva Ruiz, Aquileo.  
 220 Maroto Fuente, Casimiro.  
 221 Fernández Avendaño, Lucía.  
 227-2 Desconocido.

*Polígono 2*

- 12 Ciudad Ruiz, Amando.  
 12-4 Vicario Mediavilla, José.

*Polígono 3*

- 345-2 Desconocido.  
 345-3 Ruiz Valcárcel, Clemencio.  
 415-3 Vallejo Rodríguez, M.<sup>a</sup> Cruz.  
 415-4 Vallejo Rodríguez, Teófila.  
 454-2 Ruiz Fuente, Benita.  
 454-4 Vallejo de Diego, Donato.

*Polígono 7*

- 205 Valcárcel Rodríguez, Petra.

Tapia de Villadiego, 28 de enero de 1982. — El Jefe Provincial del IRYDA (ilegible).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación de Burgos

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

D. José Luis Elena Merino, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Rodríguez de Valcárcel, núm. 26, término municipal de Covarrubias.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial", para conocimiento del

público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, núm. 17, Burgos.

Burgos, 11 de noviembre de 1981. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

616.—1.110,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas que se detallan:

Referencias. — R. I. 2.741. — Expediente 37.273. — F. 1.422.

Peticionario. — Iberduero, S. A., Gardoqui, 8, Bilbao.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica en el Valle de Mena.

Características principales. — Centro de transformación Viergol-811, en Villasana de Mena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación 13.800/230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 248.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de enero de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

600.—1.760,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de Utilidad Pública de las mismas.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.975. — F. 1.385.

Peticionario. — Iberduero, S. A., (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — La construcción de una nueva línea de A.T. a 13.2 KV en doble circuito en sustitución de la línea actual para aumentar la capacidad de transporte de energía eléctrica para atender la demanda que actualmente se presenta en Miranda de Ebro.

Características principales. — Modificación de línea de A.T. a 13.2 KV de 268 m. de longitud, con apoyos metálicos y con origen en un apoyo a colocar en la línea Centro III, próximo al C.T. Depósito Máquinas y final en un apoyo a colocar en la misma línea en sustitución de uno actual que deriva al C.T. Ctra. Vitoria III.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.331.825 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de enero de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

603.—2.630,00

## Delegación de Trabajo de Burgos

### Convenios Colectivos

Resolución de 28 de enero de 1982, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de esta provincia para las empresas de "Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas" y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de esta provincia, correspondiente al Sector de "Agencias de Transportes de cargas fraccionadas", recibido en esta Dirección Provincial el día 26 del actual, suscrito por la Federación de Asociaciones Empresariales (F.A.E.) y la Central Sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.) el día 20 de enero de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de

10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores y en el 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. — Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero. — Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Burgos, 28 de enero de 1982. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel Francisco Lancha Azaña.

\* \* \*

*Convenio colectivo de trabajo, de ámbito provincial, para las actividades de Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas de la provincia de Burgos*

### Sección 1. Partes contratantes

*Partes contratantes.* — El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa vigente y del Acuerdo Nacional sobre el Empleo (ANE), entre la representación de empresarios de la Asociación de Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas, adscrita a la F.A.E., y la representación de trabajadores y técnicos pertenecientes a la U.G.T.

Art. 1.º — *Ámbito funcional.* — Los preceptos de este Convenio obligan a las empresas y trabajadores cuya actividad es la propia de las Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas, regidos por la Ordenanza Laboral de Transportes de 20 de marzo de 1971.

Art. 2.º — *Ámbito territorial.* — El presente Convenio obligará a todas las empresas presentes y futuras cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia y desarrollen la actividad reseñada en el art. 1.º

Art. 3.º — *Ámbito personal.* — Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas, sin más excepciones que las que señala el Es-

tatuto de los Trabajadores y demás disposiciones en vigor durante el período de su vigencia.

Art. 4.º *Ámbito temporal.* — El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el 1.º de enero de 1982 y tendrá una vigencia de un año, concluyendo por tanto el 31 de diciembre de 1982.

Se prorrogará de año en año si no es denunciado por alguna de las partes con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas, debiendo comunicar esta denuncia a la otra parte contratante y al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

### Sección 2. Absorción y garantía "ad personam"

Art. 5.º — *Absorción.* — Serán absorbibles de las mejoras pactadas en el presente Convenio, las cantidades que se viniesen percibiendo como entrega a cuenta del mismo.

Art. 6.º — *Garantía "ad personam".* — Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

### Sección 3. Comisión paritaria

Art. 7.º — *Comisión Mixta Paritaria.* — La Comisión Mixta Paritaria estará integrada por los miembros designados por las partes firmantes de este Convenio y tendrá como funciones, aparte de las de interpretación, vigilancia y aplicación del Convenio, funciones de conciliación, mediación y arbitraje en los conflictos y cuestiones que se susciten en el ámbito sectorial de la actividad de Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas. Para estas cuestiones la Comisión Paritaria será presidida por persona elegida de común acuerdo por sus componentes y las partes podrán ser asistidas por expertos.

En caso de desacuerdo en el seno de la Comisión Paritaria de empresarios y trabajadores, ambas partes se comprometen a recurrir a los servicios del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

### Sección 4. Retribuciones

Art. 8.º — *Salario base.* — El salario base, hasta el 31 de diciembre de 1982, es el que figura en la columna A de la Tabla Salarial que se adjunta como Anexo para las distintas categorías profesionales.

Art. 9.º — *Complementos salariales.* —

a) *Antigüedad.* — El personal comprendido en el presente Convenio percibirá en concepto de antigüedad, dos bienes del 5 por 100 y quinquenios sin limitación del 10 por 100, sobre los salarios pactados.

De vencimiento periódico superior al mes.

b) *Gratificaciones extraordinarias.* — Las empresas abonarán a su personal una gratificación extraordinaria equivalente al importe total de una mensualidad, incluida antigüedad, con motivo de las Navidades y otra mensualidad igual como paga de verano, la cual se abonará durante la primera quincena del mes de julio.

También percibirán los trabajadores el importe equivalente a una mensualidad, incluida antigüedad, en concepto de beneficios, que deberá hacerse efectiva dentro del primer trimestre de cada año.

c) *Horas extraordinarias.* — Las empresas abonarán las horas extraordinarias conforme a los siguientes módulos:

1. Capataces y administrativos, 400 pesetas.
2. Conductores y factores, 390 pesetas.
3. Mozos especializados, 375 pesetas.
4. Mozos, 375 pesetas.

Se entenderán como horas estructurales las necesarias por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, tiempos de espera por razones de servicio, cambio de turno y las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate, o mantenimiento. Todo ello, siempre que no puedan ser sustituidas por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley.

*Sección 5. Plus de transporte. Plus de distancia. Plus de peligrosidad. Plus de nocturnidad y quebranto de moneda.*

Art. 10. — *Plus de transporte.* — Queda establecido con carácter extrasalarial un plus de transporte que figura en la columna B de las Tablas Salariales que se adjuntan como Anexo.

Art. 11. — *Plus de distancia.* — Las Empresas que radiquen fuera del casco urbano, o cuyos trabajadores

necesiten para su incorporación al trabajo, el empleo de transportes urbanos y cuyas empresas no faciliten a los mismos medios de locomoción, abonarán a los trabajadores la cantidad de 1.600 pesetas mensuales en concepto de Plus de distancia, manteniendo los servicios de transportes actuales.

Art. 12. — *Plus de peligrosidad.* — El personal que realice trabajos de transporte o manipulación de productos inflamables, tóxicos, explosivos y toda clase de ácidos, percibirá durante el tiempo que realice dichos trabajos, un plus consistente en el 10 por 100 del salario base más antigüedad, siempre que la peligrosidad del trabajo sea reconocida o declarada por la Autoridad laboral.

Art. 13. — *Plus de nocturnidad.* — Los trabajadores cuando presten sus servicios entre las 22 horas y las seis horas percibirán un plus consistente en el 25 por 100 del salario base, salvo en los casos de que el trabajador haya sido contratado previamente para realizar el trabajo durante esas horas.

Art. 14. — *Quebranto de moneda.* El personal que realice funciones de cobro durante el reparto, cualquiera que sea su categoría profesional, percibirá en concepto de quebranto de moneda el 2 por 100 de la cantidad cobrada, salvo en el cobro de reembolsos cuya comisión será fijada en un 0,50 por 100 del importe del mismo.

Los cobradores, los cajeros y los suplentes de éstos, cuando desempeñen dicho cargo, percibirán en concepto de quebranto de moneda, la cantidad fija de 2.576 pesetas mensuales.

Art. 15. — *Comidas en plaza.* — Las comidas que por necesidades del servicio y a petición de las Empresas tengan que realizar el personal de plaza o cinturón industrial, se abonarán a razón de 450 pesetas por comida.

#### Sección 6. Revisiones salariales.

Art. 16. *Revisiones salariales.* — En el caso de que el índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 junio de 1982 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1981 superior al 6,09 %, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, compu-

tándose el doble de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses enero-diciembre de 1982); teniendo como tope el mismo IPC menos dos puntos. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1982 y, para llevarlo a cabo, se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1982.

#### Sección 7. Mejoras asistenciales

Art. 17. — *Accidentes y enfermedad.* — Las empresas abonarán en caso de incapacidad laboral transitoria el 100 por 100 de la base de cotización del mes anterior a la fecha del hecho causante, para los casos que superen la duración de 22 días a partir de dicho momento.

En caso de accidente grave o muy grave ocurrido en el centro de trabajo o dentro de la jornada laboral, la Empresa abonará al trabajador afectado el 100 por 100 de la base de cotización del mes anterior a la fecha del hecho causante desde el primer día del accidente.

Art. 18. — *Baja en la Empresa, por jubilación.* — Se concederá a los trabajadores por parte de la Empresa, una gratificación especial o premio por el importe equivalente a tres mensualidades, al causar baja en la misma por jubilación, siempre que justifique como mínimo haber prestado servicios ininterrumpidamente durante 20 años, incrementada con una mensualidad por cada cinco años más de servicio, siempre que la jubilación se produzca al cumplir la edad reglamentaria de 65 años o antes de llegar a esta edad.

El trabajador que cumpla 64 años podrá jubilarse, previo acuerdo con la empresa afectada, en los términos y requisitos que señala el desarrollo legal del A.N.E.

#### Sección 8. Disposiciones varias.

Art. 19. — *Servicio militar.* — Los trabajadores que se incorporen al servicio militar forzoso, es decir, que no se incorporen como voluntarios y lleven un mínimo de un año al servicio de la Empresa, percibirán en la fecha normal de su devengo, la gratificación de beneficios que venza durante su permanencia en filas, siempre que al incorporarse no hubiesen solicitado la baja definitiva.

Art. 20. — *Jornada laboral.* — Para el año 1982 el total de horas de

trabajo efectivo que habrán de realizarse en cómputo anual será de 1.880 horas.

Siempre que en jornada continuada se trabajen más de 5 horas ininterrumpidas, los trabajadores tendrán derecho a 1/4 de hora de descanso (bocadillo).

Art. 21. — *Vacaciones.* — Las vacaciones anuales retribuidas quedan fijadas en 30 días naturales para todo el personal. Con objeto de armonizar las necesidades de la Empresa con los intereses de los trabajadores en cuanto al período vacacional, aquélla y éstos, al menos con 2 meses de antelación a su disfrute, planificarán las vacaciones del personal conciliando los intereses tanto de los trabajadores con la Empresa como de los trabajadores entre sí.

A estos efectos vacacionales, serán de aplicación las normas y criterios que determina el art. 38 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Se considera como período de vacaciones el comprendido entre el 1.º de mayo y el 30 de septiembre, salvo acuerdo entre Empresa y Trabajadores.

Art. 22. — *Licencias.* — Independientemente de las licencias retribuidas ya establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y Ordenanza de Transportes, se establece un día por boda de hijos y hermanos, que podrá ampliarse a dos días más cuando la boda tenga lugar fuera de la residencia habitual del trabajador en un radio de distancia no inferior a 300 kilómetros.

Art. 23. — *Prendas de trabajo.* — Las Empresas suministrarán a los trabajadores cuando el trabajo lo requiera prendas de trabajo (al menos dos prendas en juego) y un traje de agua o prenda similar, así como los guantes de protección necesarios para los trabajadores de movimiento.

Art. 24. — *Derechos sindicales.* — En cuanto a los derechos sindicales los trabajadores gozarán de lo que a este respecto determina el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 25. — *Disposición final.* — A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, serán de aplicación la Ordenanza Laboral de Transportes de 20 de marzo de 1971, el Estatuto de los Trabajadores, el Acuerdo Nacional sobre el Empleo (ANE) y demás normativa de general cumplimiento.

A N E X O  
TABLA SALARIAL

<i>Categorías profesionales</i>	A	B	Total ret. Mensual	Total ret. Anual
<b>GRUPO 1.º:</b>				
<i>Personal superior y técnico</i>				
Subgrupo A.				
Jefe de Servicio ... ..	63.600	4.768	68.368	1.011.216
Inspector Principal ... ..	58.230	4.244	62.474	924.378
Subgrupo B.				
Ingeniero y Licenciados ... ..	63.150	4.391	67.541	999.942
Ingenieros Técnicos y Auxiliares Técnicos ... ..	48.270	3.950	52.220	771.450
Ayudantes Técnicos Sanitarios ... ..	41.700	3.040	44.740	661.980
<b>GRUPO 2.º:</b>				
<i>Personal administrativo</i>				
Jefe de Sección ... ..	50.820	4.073	54.893	811.176
Jefe de Negociado ... ..	48.510	3.597	51.747	766.494
Oficial de Primera ... ..	45.450	3.157	48.607	719.634
Oficial de Segunda ... ..	42.870	2.707	45.577	675.534
Auxiliar Administrativo ... ..	39.540	2.262	41.802	620.244
Aspirante de 16 y 17 años ... ..	29.430	1.239	30.669	456.318
Aspirante de 14 y 15 años ... ..	26.790	1.181	27.971	416.022
<b>GRUPO 3.º:</b>				
<i>Personal de movimiento</i>				
Encargado General ... ..	45.240	3.530	48.770	720.960
Encargado de Almacén ... ..	43.020	2.898	45.918	680.076
Factor ... ..	40.170	2.472	42.642	632.214
Capataz ... ..	41.910	2.898	44.808	663.426
Auxiliar de Almacén y Basculero ... ..	39.330	2.244	41.574	616.878
Mozo Especializado ... ..	39.060	2.103	41.163	611.136
Mozo de carga-descarga y reparto ... ..	39.060	2.103	41.163	611.136
Conductor de Plaza ... ..	41.610	2.841	44.451	658.242
Conductor de motocicletas ... ..	39.330	2.244	41.574	616.878
Ayudante ... ..	39.060	2.103	41.163	611.136
<b>GRUPO 4.º:</b>				
<i>Personal subalterno</i>				
Cobrador de facturas ... ..	39.330	2.244	41.574	616.878
Telefonista ... ..	39.330	2.244	41.574	616.878
Portero y vigilante ... ..	39.330	2.244	41.574	616.878
Limpiadora ... ..	37.680	1.991	39.671	589.092
Horas extraordinarias ... ..	400 ptas. 390 ptas. 375 ptas.	Comidas ... .. Plus de distancia ... .. Quebranto de Moneda ... ..	450 ptas. 1.600 ptas. 2.576 ptas.	

**AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del corriente año, ratificó el acuerdo adoptado con fecha 31 de octubre de 1981, por el que se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio Municipalizado de Aguas.

En cumplimiento del art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, "Boletín Oficial del Estado" del 12-11-81, se da cuenta del extracto de la modificación de dicha Ordenanza referida a las tarifas de suministro las cuales quedan de acuerdo al siguiente cuadro:

**Tarifa I. — Usos domésticos.**

Mínimo de consumo, 24 m.<sup>3</sup>/bimestre, 230 Ptas./bimestre.

Exceso sobre 24 m.<sup>3</sup>/bimestre, 19 Ptas./m.<sup>3</sup>.

**Tarifa II. — Usos no domésticos.**

Mínimo de consumo, 24 m.<sup>3</sup>/bimestre, 600 Ptas./bimestre.

Exceso de consumo, 24 m.<sup>3</sup>/bimestre, 25 Ptas./m.<sup>3</sup>.

**Tarifa III. — Derechos de concesión.**

Sobre tarifa I: 1.750 pesetas.  
Sobre tarifa II: 3.200 pesetas.

Sobre acometidas: 15.000 pesetas.

Tarifa IV. — *Cortes de agua.*

Solicitud de corte de agua a distrito: 4.500 pesetas.

Tarifa V. — *Alquiler de contadores.*

Contadores hasta 13 mm. Ø: 10 pesetas/mes.

Miranda de Ebro, 2 de febrero de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

#### Anuncio de subasta

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arriendo por el sistema de subasta de un local con destino a negocio de taberna con sus instalaciones, servicios y vivienda familiar, es objeto de exposición al público, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el mismo podrá ser examinado aquél por las personas interesadas en ello, y por las que se hallen legitimadas, formulando las reclamaciones que estimen en derecho.

A reserva de las reclamaciones que, en su caso pudieran presentarse contra el respectivo pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia licitación a los efectos siguientes:

Objeto: Arriendo por el sistema de subasta de un local con destino a negocio taberna con sus instalaciones y vivienda familiar, todo ello en un mismo edificio.

Plazo: Se fija el plazo del contrato de arrendamiento desde la fecha de su adjudicación hasta el día 31 de diciembre de 1987, sin derecho a prórroga.

Tipo: El tipo de licitación para participar en la presente subasta será de 2.500.000 pesetas, por el tiempo total del vigente contrato.

Con anterioridad a la celebración de la subasta, los licitadores deberán prestar garantía provisional del 3% del tipo de licitación.

Condiciones especiales: Las que constan en el respectivo pliego de condiciones, de manifiesto en este Ayuntamiento.

Proposiciones: Podrán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañados de los documentos reglamentarios hasta las 14 horas de la última fecha señalada para ello.

La apertura de pliegos se realizará al siguiente día hábil, una vez transcurrido el plazo para presentación de proposiciones, a las catorce horas.

Asimismo se deberá presentar justificante de haber constituido la fianza provisional y la declaración jurada que prescriben los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... núm. ...., con Documento Nacional de Identidad número ..... expedido en ..... el ..... de ..... de 19..... en nombre propio (o en representación de ..... lo que acredita con poderes, etcétera), enterado del anuncio de la subasta del arrendamiento del local con destino a negocio de taberna, con sus instalaciones y servicios y a vivienda familiar aneja, propiedad de ..... publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. .... de fecha ..... de ..... de 1982, así como el pliego de condiciones que ha de regir el mismo, por el presente formula la proposición de arrendar el objeto ofrecido, ateniéndose a las condiciones establecidas en el citado pliego de condiciones, así como en cualquier otra normativa de aplicación, comprometiéndose a satisfacer por tal arrendamiento la cantidad de ..... pesetas (expresese en letra y número), pagaderas en la forma establecida, a cuyo efecto se obliga a constituir la fianza definitiva en los términos establecidos y en el plazo de 15 días a partir de la fecha de la adjudicación y al cumplimiento exacto de todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

En Sotragero, a 2 de febrero de 1982. — El Alcalde (ilegible).

627.—4.840,00

### AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Debidamente autorizado por el

Servicio de ICONA, tendrá lugar en el mismo, a las 10 horas del día siguiente que se cumplan 20 hábiles contados del siguiente, también hábil, en que el anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta será de 100 m.<sup>3</sup> de madera, con tasación total de 100.000 pesetas, ubicados en el pago conocido por "La Ombría".

Los proponentes quedan obligados a ingresar el 5% del tipo de licitación, en la Depositaria del Ayuntamiento, que acompañarán justificante a la proposición, así como el 6% del importe de adjudicación como fianza.

El pliego de condiciones y modelo de proposiciones, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán examinarse.

Palazuelos de la Sierra, a 27 de enero de 1982. — El Alcalde, P. D., Federico Arribas.

598.—1.370,00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de cuenta que a continuación se expresan:

Libreta núm. 1.946-0, Oficina Urbana 3.

Libreta núm. 4.593-4, Oficina Aranda de Duero, O. P.

Libreta núm. 3.488-3, Oficina Briesca.

Libreta núm. 7.591-0, Oficina Briesca.

Libreta núm. 7.707-8, Oficina Urbana 4.

Libreta núm. 296-4, Oficina Cilleruelo de Abajo.

Libreta núm. 11.257-8, Oficina Urbana 4.

Libreta núm. 6.683-2, Oficina Urbana 4.

Libreta núm. 3.683-0, Oficina Urbana 8.

Libreta núm. 5.182-8, Oficina Urbana 3.

Libreta núm. 116.924-4, Oficina Central.

Libreta núm. 631-1, Oficina Quintanar de la Sierra.

Libreta núm. 1.705-5, Oficina Lerma.

Plazo de reclamación: 15 días.

597.—3.250,00